

01/2017

NOTARIAL

DL4044803



Intervención de esta escritura y a la que me remito.

Acepto el requerimiento y dejo consignadas sus anteriores manifestaciones.

PROTECCIÓN DE DATOS. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la parte compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos (y la copia de su Documento de Identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, al estar amparados por el secreto del protocolo, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar el presente documento, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. En caso de que se incluyan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado, con carácter previo, del contenido de este párrafo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.

OTORGAMIENTO.

Así lo dice y otorga la parte compareciente, a quien por su elección lee esta escritura, después de haberse advertido de su derecho a hacerlo por sí, del que ha usado, y por mis explicaciones, veritables, haciendo constar que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad de la parte otorgante, la encuentra conforme, se ratifica y firma conmigo, prestando su consentimiento al contenido de esta escritura.

AUTORIZACIÓN:

De identificar a la parte compareciente, por medio de su Documento de Identidad al principio relacionado, y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en tres folios de papel del timbre del Estado de uso exclusivo para documentos notariales, todos ellos de la serie DL, el del presente y los dos anteriores en orden correlativo, yo el Notario, DOY FE.

Esta la firma del compareciente y del interprete.

01/2017



DL4044804

GACHON MELLADO NOTARIOS S.C.

88285573

C/ Dora 25 4º Inj. wda - 28001 Madrid
Tel: 91 677 40 83 - Fax 91 578 84 94



ES COPIA de su matriz, donde dejo anotada esta cosa, la
expido para LA SOCIEDAD OTORGANTE, en CUATRO folios
de uso notarial, serie DL, números 4044801 y siguientes en orden
correlativo. En Madrid, a veintinueve de julio de dos mil
diecisiete. Doy fe.



APLICACIÓN DE ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3º LEY 889
DOCUMENTO SIN CUANTÍA
ARANCEL APLICABLE: Números 1, 4, 6, 7 y Norma 8º

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3º LEY 889
DOCUMENTO SIN CUANTIA
Nº Arancel Aplicable: 1, 4, 6, 7 y Norma 8º

CONTRATO DE CESSIÓN DE EMPRESA

En Madrid a 25 de febrero de 2015

REMIENDOS

De una parte, D. JUAN MANUEL MARTÍ, mayor de edad con D.N.I. Nº 4273894, con domicilio en Madrid Calle General Pardo 36, planta 1ª, 28022.

Y de otra parte, D. JUAN MANUEL MARTÍ, mayor de edad con D.N.I. Nº 4273894, por derecho a todos efectos en Madrid Calle General Pardo 36, 28022.

PREVENCIÓN

D. Juan Manuel Martí, en nombre y representación de la sociedad KRENECH SPA, S.L., en calidad de Administrador Único de la misma, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, ante el Notario de Madrid D. Agustín Sánchez Gómez, en fecha 24 de julio de 2015, con domicilio social en Madrid, Calle General Pardo 36, planta 1ª, 28022, con D.N.I. Nº 4273894, en adelante, "EL VENDEDOR".

D. JUAN MANUEL MARTÍ, en nombre y representación de la sociedad MEDUS COLLECTION, S.L., en calidad de representante legal de la misma, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, ante el Notario de Madrid D. Agustín Sánchez Gómez, en fecha 24 de julio de 2015, con domicilio social en Madrid, Calle General Pardo 36, planta 1ª, 28022, con D.N.I. Nº 4273894, en adelante, "EL COMPRADOR".

Conciencia y voluntad, los dos partes se declaran mutuamente como las partes de una misma especie de sociedad para vender y comprar bienes muebles y inmuebles.

1.

- El Vendedor es el titular de derechos sobre los inmuebles en España, tanto a efectos de dominio, como de posesión.
- El Vendedor declara que los inmuebles que se venden son los que se describen en el presente contrato.
- Los inmuebles que se venden son los que se describen en el presente contrato.
- Los inmuebles que se venden son los que se describen en el presente contrato.

- En la fecha de "on off" que se 22 de diciembre de 2014, la Tercera de las Partes se compromete a:
- El precio de la cesión es de 1.041.203,16 € (un millón, cuarenta y cuatro mil y cuatrocientos veintidós euros y tres céntimos de euro).
- El precio de la cesión es de 1.041.203,16 € (un millón, cuarenta y cuatro mil y cuatrocientos veintidós euros y tres céntimos de euro).

- El Comprador declara que los inmuebles que se venden son los que se describen en el presente contrato.

- El Vendedor declara que los inmuebles que se venden son los que se describen en el presente contrato.

2.

- El Vendedor declara que los inmuebles que se venden son los que se describen en el presente contrato.

- El Vendedor declara que los inmuebles que se venden son los que se describen en el presente contrato.

- El Vendedor declara que los inmuebles que se venden son los que se describen en el presente contrato.

- El Vendedor declara que los inmuebles que se venden son los que se describen en el presente contrato.

- El Vendedor declara que los inmuebles que se venden son los que se describen en el presente contrato.

- El Vendedor declara que los inmuebles que se venden son los que se describen en el presente contrato.

- El Vendedor declara que los inmuebles que se venden son los que se describen en el presente contrato.

- El Vendedor declara que los inmuebles que se venden son los que se describen en el presente contrato.

- El Vendedor declara que los inmuebles que se venden son los que se describen en el presente contrato.

- El Vendedor declara que los inmuebles que se venden son los que se describen en el presente contrato.

- El Vendedor declara que los inmuebles que se venden son los que se describen en el presente contrato.

- El Vendedor declara que los inmuebles que se venden son los que se describen en el presente contrato.

- El Vendedor declara que los inmuebles que se venden son los que se describen en el presente contrato.

- El Vendedor declara que los inmuebles que se venden son los que se describen en el presente contrato.

- El Vendedor declara que los inmuebles que se venden son los que se describen en el presente contrato.

- El Vendedor declara que los inmuebles que se venden son los que se describen en el presente contrato.

- El Vendedor declara que los inmuebles que se venden son los que se describen en el presente contrato.

- El Vendedor declara que los inmuebles que se venden son los que se describen en el presente contrato.

- El Vendedor declara que los inmuebles que se venden son los que se describen en el presente contrato.

- El Vendedor declara que los inmuebles que se venden son los que se describen en el presente contrato.

- El Vendedor declara que los inmuebles que se venden son los que se describen en el presente contrato.

- El Vendedor declara que los inmuebles que se venden son los que se describen en el presente contrato.

- El Vendedor declara que los inmuebles que se venden son los que se describen en el presente contrato.

- El Vendedor declara que los inmuebles que se venden son los que se describen en el presente contrato.

- El Vendedor declara que los inmuebles que se venden son los que se describen en el presente contrato.

Extracto Anexo I del Contrato de venta de cartera del día 29 de diciembre de 2016

El presente Anexo se expide con arreglo a lo dispuesto por la cláusula 4.1 del Contrato de venta de cartera del día 29 de diciembre de 2016, pudiendo ser remitido para los efectos procesales procedentes respecto a cualquier reclamación judicial por la vía ordinaria o monitoria, tendiente a la recuperación de los créditos que conforman la Cartera cedida.

Extracto Anexo I del Contrato de venta de cartera del día 29 de diciembre de 2016, firmado en Madrid entre:

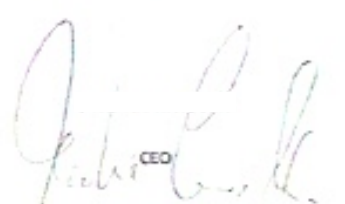
Kreditech Spain, S.L., representada en este acto por [redacted] mayor de edad, con NIE: [redacted] Administrador Único, y con domicilio social en General Perón 3B, 28020 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 33452, libro 0, folio 51, sección 8, en lo sucesivo como el "Vendedor",

y

Medius Collection S.L., representada en este acto por D. Michał Imiołek, mayor de edad, con NIE: Y4368924L, y con domicilio social en Calle Apolonio Morales 3, 1b derecha, Madrid con CIF B87471348, registrada en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 33452, libro 0, folio 51, sección 8, hoja M602129, en lo sucesivo el "Comprador",

Num.	Nombre y apellidos	Número préstamo	Fecha préstamo	Fecha pago	Cuota	Queda por pagar
SP/1451/2017	[redacted]	gwy4ew	2015-08-21	2016-03-19	1 000,00 €	1 564,57 €

Ambas partes firmantes, certifican que la información contenida en este documento, así como la información contenida en el contrato de compraventa de cartera y contrato de préstamo entre prestatario y Kreditech Spain, S.L., se encuentra en el sistema informático de la mercantil Kreditech Spain, S.L.


Kreditech
Kreditech Spain, S.L.
C.I.F.: B-65895252
KREDITECH SPAIN, S.L.
Medius Collection S.L.
NIF: B87471348
MEDIUS COLLECTION, S.L.

CONTRATO DE PRÉSTAMO

Condiciones Particulares y Generales

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRESTAMISTA

Nombre: Kreditech Spain, S.L.
 Domicilio Fiscal: 28046, Madrid, Paseo de la Castellana, 114, Esc.1 - 6º
 C.I.: 065893352, y con capital social de 3.000€ Integramente desembolsado e inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PRESTATARIO

Nombre y Apellidos: Álvaro Fernández Cabrera
 Dirección: Facultad de veterinaria, 57 24004 Leon
 Número de DNI/NIE: 09061256c
 Dirección e-mail: 401043981@icloud.com
 Número teléfono: 645709947

3. CONDICIONES PARTICULARES

- La cantidad prestada, por el prestamista, y puesta a disposición del prestatario en la cuenta bancaria que ha puesto éste en el formulario de solicitud es: 1000,00€
- El importe total que deberá pagar el prestatario, mediante cuotas establecidas, sucesivas y periódicas, es 1838,53 €, que es la suma del capital prestado más los honorarios aplicables y posibles gastos relacionados.
- Los costes del crédito son los siguientes que se representan en la tabla de amortización del préstamo, del apartado H de las presentes Condiciones Particulares. La TAE representativa que se aplica al préstamo es del 58,27%.
- El pago del préstamo se realizará mediante el ingreso de las 36 cuotas contenidas en las Condiciones Particulares de Contratación.

- El prestatario deberá realizar el pago de la primera de las cuotas el 19/09/2015. La duración del préstamo es 1074 días.
- La devolución del préstamo se realizará por los importes de las cuotas pactadas y según el calendario de pagos contenido en el apartado H, necesariamente mediante el cargo en la tarjeta de débito aportada por el prestatario en la solicitud de préstamo, salvo que el prestatario ponga a disposición del prestatario cualquier otro medio de pago alternativo.
- La duración del préstamo será de 19/09/2015, que coincidirá con la fecha de ingreso de la última cuota del préstamo.

H. El cuadro de amortización del préstamo es el siguiente:

Nº CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	IMPORTE PRÉSTAMO CUOTA	IMPORTE HONORARIOS CUOTA	IMPORTE TOTAL CUOTA
1	19/09/2015	1111	644	1755
2	19/10/2015	1111	644	1755
3	19/11/2015	1111	644	1755
4	19/12/2015	1111	644	1755
5	19/01/2016	1111	644	1755
6	19/02/2016	1111	644	1755
7	19/03/2016	1111	644	1755
8	19/04/2016	1111	644	1755
9	19/05/2016	1111	644	1755
10	19/06/2016	1111	644	1755
11	19/07/2016	1111	644	1755
12	19/08/2016	1111	644	1755
13	19/09/2016	1111	644	1755
14	19/10/2016	1111	644	1755
15	19/11/2016	1111	644	1755
16	19/12/2016	1111	644	1755
17	19/01/2017	1111	644	1755
18	19/02/2017	1111	644	1755
19	19/03/2017	1111	644	1755

20	16/06/2014	14.11	11.11	51.6
21	16/06/2014	20.10	14.11	51.6
22	16/06/2014	20.10	10.11	50.6
23	16/06/2014	20.10	20.11	50.6
24	16/06/2014	20.10	20.11	50.6
25	16/06/2014	20.10	20.11	50.6
26	16/06/2014	20.10	17.06	50.6
27	16/06/2014	11.11	14.06	51.6
28	16/06/2014	11.11	14.10	51.6
29	16/06/2014	11.11	14.11	51.6
30	16/06/2014	11.11	11.11	51.6
31	16/06/2014	11.11	11.11	51.6
32	16/06/2014	11.11	11.11	51.6
33	16/06/2014	11.11	11.11	51.6
34	16/06/2014	11.11	11.11	51.6
35	16/06/2014	11.11	11.11	51.6
36	16/06/2014	11.11	11.11	51.6
TOTAL				100.00

4. CONDICIONES GENERALES

1. Definiciones.

- PRESTAMO** es el contrato personal mediante el cual el prestamista entrega cierta cantidad dineraria al prestatario, y que este deberá devolver mediante cuotas determinadas, usando un servicio a distancia, sujetándose a las siguientes Condiciones Generales de Contratación de Préstamo.

- PRESTAMISTA** es la sociedad **PRESTAMISTA S.L.**, de nacionalidad española, con C.I.F. B-55895232, y con domicilio en 46028 - Maestría, Páso de la Castellana, 114, Esc. 1-57.

Inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 33452, libro 6, folio 57, sección 8, hoja M602129, inscripción 2.

- SERVICIOS A DISTANCIA** son todo tipo de medios de comunicación electrónica, a través de redes telemáticas, puestos a disposición por el prestamista al prestatario con el propósito de completar y enviar una solicitud de préstamo, particularmente SMS, Internet Móvil, Sitios Web, entre otros.

- SOLICITUD DE PRESTAMO** es la manifestación realizada por el solicitante de su intención de contratar un préstamo mediante el uso del servicio a distancia y con sujeción a las presentes Condiciones Generales y a las correspondientes Condiciones Particulares.

- SOLICITANTE** es la persona natural que al momento de realizar la solicitud de préstamo es mayor de 18 años, con D.N.I. o N.I.E., con residencia permanente en España y que acepte y cumpla con las presentes Condiciones Generales.

- DECISIÓN DE PRESTAMO** es la decisión por medio de la cual el prestamista determina aprobar o rechazar una solicitud de préstamo con sujeción a las presentes Condiciones Generales.

- OFERTA DE PRESTAMO** es la información precontractual referente a las diferentes alternativas que el prestamista ofrece al prestatario, basadas en sus características y en la solicitud de préstamo.

- PRESTAMO** es el préstamo una vez el prestamista haya aprobado su solicitud de préstamo con sujeción a los presentes términos y condiciones.

- PARTES** son el solicitante, el prestamista y el prestatario considerados individualmente, y las partes son conjuntamente, el prestamista y el solicitante o el prestatario.

- PÁGINA WEB** es el sitio en Internet del prestamista cuya dirección electrónica es: www.monedo.es/nw

- DÍA HÁBIL** es el día (distinto del sábado y domingo) considerado laborable de acuerdo con el calendario laboral aprobado por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

- INSTRUMENTO** es un sistema de verificación automática de la cuenta bancaria puesta a disposición del prestatario, en la página web del prestamista.

x. CANTIDAD PRESTADA o CAPITAL es el importe puesto a disposición en calidad de préstamo al prestatario por parte del prestamista sin tener los honorarios aplicables por el servicio.

xi. CANTIDAD TOTAL ADQUÍDADA es el importe total que ha transferido el prestatario al prestario, más el coste del préstamo, incluidos los honorarios u otros cargos y accesorios.

xii. CUOTAS son las cantidades establecidas, sucesivas y periódicas que ha de pagar el prestatario, en la fecha acordada, al prestamista, y que representa la amortización del capital y honorarios.

xiii. MONEDERARIOS es el porcentaje sobre el capital que deberá pagar el prestatario. Se determinará en función de las características de cada cliente y del perfil de riesgo que presente.

xiv. CONDICIONES GENERALES se corresponden Condiciones Generales de Préstamo.

xv. CONDICIONES PARTICULARES son las Condiciones Particulares de Préstamo que serán puestas a disposición del prestatario de forma previa a la aplicación y ejecución del Contrato de Préstamo.

2. Objeto y régimen aplicable.

2.1. Las presentes Condiciones Generales tienen por objeto regular los términos y condiciones del préstamo.

2.2. Las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares, la información esencial en los artículos 7 y 8 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, de Comercialización a Distancia de Servicios Financieros Destinados a los Consumidores, serán puestas a disposición del prestatario con anterioridad suficiente y, en todo caso, con anterioridad a la celebración del préstamo.

Las Condiciones Generales se encuentran a entera disposición del solicitante del préstamo en la Página Web y se le remitirá, junto con las Condiciones Particulares inmediatamente tras la decisión de préstamo, que en su caso accubra el préstamo, mediante correo electrónico a la dirección que consta en la solicitud de préstamo, en cumplimiento con los requisitos de duración de la normativa Europea y particularmente con la establecida en el artículo 7.1 de la Ley 15/2011, de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo.

El prestatario reconoce el derecho de solicitar el préstamo, cuando éste así lo solicite, a obtener los presentes Condiciones Generales en soporte papel.

2.3. El prestatario declara que ha sido informado de su derecho de desistimiento con arreglo a lo expresado en la Clausula II de este Contrato, así como del término, oportunidad y las instrucciones para su uso.

3. Régimen Jurídico.

3.1. El Contrato de préstamo se regirá por estas Condiciones Generales y por las Condiciones Particulares de cada préstamo. Además, serán aplicables, en lo que correspondiera, la Ley 22/2007, del 11 de julio, sobre Comercialización a Distancia de Servicios Financieros destinados a los Consumidores, la Ley 15/2011 de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo, la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y demás legislación española sobre la prestación de servicios financieros y que le sea de aplicación.

4. Objeto Contractual.

4.1. El Contrato de préstamo se celebrará a distancia, cuyo objeto consistirá en el préstamo, por parte del prestamista, de una suma dineraria a cambio de la devolución, por parte del prestatario, de dicha suma dineraria, más unos honorarios sobre la misma, mediante cuotas (mensuales y periódicas), por el importe acordado y en las fechas que se determinarán en las Condiciones Particulares.

5. Solicitud de Préstamo.

5.1. El solicitante realizará una solicitud de préstamo mediante el uso de cualquiera de los servicios a distancia proporcionados previamente por el prestamista, cumplimentando las formulantes con información veraz y precisa, relativa a:

1. Nombre y apellidos.
2. Fecha de nacimiento.
3. O.N.I./N.I.E. (se adjuntará copia escaneada)
4. Domicilio/Dirección permanentemente en España.
5. Importe del Préstamo.
6. Duración.
7. Cuota corriente.
8. Correo electrónico.
9. Teléfono móvil.

Para poder realizar una solicitud de préstamo, el solicitante de préstamo deberá registrarse previamente en la Página Web, aceptando para ello las Condiciones Generales a disposición del solicitante de Préstamo mediante la marcación de la correspondiente casilla dispuesta al efecto.

5.2. El solicitante, mediante los medios tecnológicos puestos a su disposición en la página Web del prestamista, deberá adjuntar una copia a color y por las dos caras, de su D.N.I., o en su caso, del N.I.E., en vigor.

Asimismo, deberá verificar la titularidad de su cuenta bancaria:

- Utilizará alguno de los medios telemáticos puesto a disposición por el prestamista en su Web, para verificar la identidad del prestatario. El prestamista no se hace responsable de los links, de terceros que pudiera haber en el sitio web y no asume ninguna responsabilidad sobre ellos. Dichos enlaces son responsabilidad de sus respectivos propietarios, con su propia política de privacidad que se entenderá aceptada al clicar sobre ellos.

- Envíando la información solicitada por el prestamista, mediante correo electrónico dirigido a info@now.monedo.es. No obstante, el prestamista se reserva el derecho de rechazarla, en el evento que considere que no se adecua a los estándares de seguridad establecidos.

El prestatario acepta que los datos personales relativos a su cuenta bancaria, facilitados por **Instantar**, **Asincontables** por el prestamista e incorporados a fichero del que es propietario **Keeleech Spain, S.L.**, que se encuentra inscrito en el Registro General de Protección de Datos.

5.3. El prestamista podrá rechazar en cualquier evento una solicitud de préstamo a su propia discreción o utilizando otros mecanismos tecnológicos para la evaluación de riesgo, específlamente en el evento en que el solicitante provea información falsa.

5.4. El contrato de préstamo se forma y celebra a distancia mediante el uso de alguno de los servicios a distancia. El intercambio de mensajes de datos entre las partes a entre el prestamista y el solicitante constituirá una oferta comercial en la medida en que incluye una manifestación clara de la intención de contratar en concordancia con las leyes españolas vigentes y, particularmente, con el artículo 6 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre Comercialización a Distancia de Servicios Financieros destinados a los Consumidores.

5.5. El consentimiento y la intención de contratar se manifestarán por las partes mediante el uso de cualquier medio que permita la concurrencia de la oferta y la aceptación sobre la cosa y la causa que dan lugar al contrato y que permita un registro electrónico de la transacción en concordancia con los artículos 7, 8 y 9 de la Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre Comercialización a Distancia de Servicios Financieros destinados a los Consumidores. Las partes expresan y entienden que el consentimiento puede ser manifestado mediante el uso de cualquiera de los servicios a distancia apropiados para el préstamo.

5.6. Al realizar y enviar una solicitud de préstamo a través de cualquiera de los servicios a distancia, el solicitante manifiesta:

- Que no tiene pagos o deudas pendientes con terceros que puedan interferir con el pago del préstamo y sus honorarios.
- Que no es parte en un proceso judicial que pueda afectar su situación de solvencia económica.
- Que toda la información y documentación proporcionada al prestamista es verdadera y precisa.
- Que ha leído y acepta las Condiciones Generales del préstamo, así como los términos de uso de los servicios a distancia.

5.7. El prestamista informará al solicitante una vez que reciba una solicitud de préstamo.

5.8. Una vez recibida la solicitud de préstamo, el prestamista comunicará a prestatario la decisión de aprobar o rechazar su solicitud en un tiempo breve.

5.9. En caso de que la solicitud haya sido aprobada, el prestamista informará al prestatario, además de sobre la solicitud realizada, sobre las condiciones particulares de contratación y otras ofertas de préstamo, basadas en dicha solicitud.

5.10. El prestamista se reserva el derecho de requerir del solicitante cualquier documentación necesaria para establecer su solvencia económica.

5.11. El prestamista se reserva el derecho a aprobar la solicitud de préstamo condicionalmente, proporcionando cantidades más pequeñas que la cantidad solicitada por el solicitante.

5.12. El prestamista sólo procederá al desembolso de la Cantidad Prestada en el caso de que la documentación aportada por el prestatario sea conforme a la legislación vigente en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

5.13. El prestatario sólo efectuará el desembolso de la Cantidad Prestada una vez que el prestatario haya proveído todas las autorizaciones, poderes e información necesaria para llevar a cabo la documentación de todas sus obligaciones dinerarias bajo el presente contrato.

6. Perfeccionamiento del Contrato.

6.1. Una vez recibida la decisión de prestatario, por la que se le informa de las diferentes ofertas de préstamo, el prestatario que desee celebrar un contrato de préstamo deberá escoger la oferta

que debe, e informar al prestatista su consentimiento e intención de recibir o de cancelar, en un plazo máximo de cuarenta (40) días naturales, contados a partir del día siguiente en el que se reciba la aprobación de su solicitud.

El prestatario expresará su consentimiento mediante la firma electrónica del Contrato de Condiciones Particulares, puesto a disposición por el prestatista en el área de usuario, de conformidad con la Ley 59/2013, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

6.2. En el evento en que el consentimiento inequívoco al que se refiere la Cláusula anterior no se manifieste con estricta sujeción a las Condiciones Generales contenidas en el presente contrato o de forma fehaciente, el Contrato de préstamo se entenderá como no celebrado.

6.3. Mediante el acto de enviar el consentimiento al que se refiere la Cláusula 6.1., el prestatario manifiesta que:

- Ha leído, entendido y acepta las Condiciones Generales y las Condiciones Particulares del Contrato de préstamo.
- Después de recibir el consentimiento de la cantidad del préstamo en la cuenta bancaria que ha indicado a través de los servicios a distancia en la solicitud del préstamo.

7. Depósito.

7.1. Una vez recibida la manifestación de consentimiento a la que se refiere la Cláusula 6.1., el prestatista hará una transferencia a la cuenta bancaria que el solicitante indicó en su solicitud de préstamo, por la cantidad acordada en las Condiciones Particulares del préstamo.

7.2. El prestatario no podrá tener dos (2) o más préstamos simultáneamente en el tiempo.

7.3. El préstamo sólo será otorgado, amortizado y pagado en la moneda Euros (€).

8. Honorarios.

8.1. Los honorarios aplicados por el prestatista dependerán de la cantidad del préstamo, de la duración y del número de cuotas acordadas por las Partes, así como del nivel de riesgo que presente cada solicitante. Los honorarios aplicados al nivel de riesgo máximo y mínimo se representarán en la siguiente tabla:

Clasificación riesgo	Duración: nº de cuotas	Porcentaje (%) sobre la cantidad solicitada
----------------------	------------------------	---

Máximo	Tres (3)	30%
Mínimo	Treinta y seis (36)	5%

Para Préstamos a tres (3) meses, el T.A.E. oscila entre 23,90% al 49,4%. Por ejemplo: Préstamo de 500€ a 3 meses, con una calificación de riesgo media, las comisiones son de 315€ y el T.A.E. del 88,5%.

Para Préstamos a seis (6) meses, el T.A.E. oscila entre 21,4% y 88,5%. Por ejemplo: Préstamo de 500€ a 6 meses, con una calificación de riesgo media, las comisiones son de 390€ y el T.A.E. del 33,3%.

Para Préstamos a doce (12) meses, el T.A.E. oscila entre 8,0% y 29,0%. Por ejemplo: préstamo de 1000€ a 12 meses, con una calificación de riesgo medio, las comisiones son de 960€ y el T.A.E. del 15,2%.

8.2. El prestatario no estará obligado a pagar cantidades diferentes a las cuotas acordadas, incluidos los honorarios de la Cláusula 8.1. anterior, y posibles tarifas asociadas a depósitos bancarios, excepto en el evento de que se cause una penalización por mora en el pago, como se establece en la Cláusula 11.

9. Duración del Préstamo y Pago del Prestatario.

9.1. El préstamo tendrá una duración mínima de tres (3) meses y una máxima de treinta y seis (36) meses de acuerdo con lo contenido en las Condiciones Particulares, a contar desde el día siguiente en que el prestatario, tras la confirmación y contratación del préstamo, reciba el dinero.

9.2. El prestatario deberá realizar los pagos de las cuotas de acuerdo con el cuadro de amortización que se le facilitará en las Condiciones Particulares. El pago de la última cuota vencerá, en todo caso, con la fecha de vencimiento del préstamo.

9.3. El prestatario pagará el préstamo y los honorarios acordados mediante el cargo en la tarjeta de débito que el prestatario facilitó en la solicitud de préstamo, salvo que el prestatista ponga otros medios alternativos para realizar la devolución de las cuotas acordadas.

9.4. En el evento en que el prestatario efectúe un pago sin hacer referencia a un préstamo específico, dicho pago no se considerará realizado hasta que el prestatario indique inequívocamente al prestatista a qué préstamo imputa su pago.

9.5. El pago se considerará realizado una vez sea recibido en la cuenta bancaria del prestatista bajo las condiciones establecidas en la Cláusula 7.3. de los presentes Condiciones Generales y demás cláusulas aplicables.

5.6. El prestatario podrá liquidar anticipadamente, de forma total o parcial y en cualquier momento, las obligaciones derivadas del Contrato de Préstamo. Si el Prestatario efectuase tales pagos anticipados, tendrá derecho a una reducción en el costo del crédito, incluyendo los intereses y los costos correspondientes al tiempo de duración del contrato que quede pendiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 167/2011.

En caso de reembolso anticipado del préstamo, el prestatario tendrá derecho a una compensación por los posibles costos directamente derivados de dicho reembolso. Dicha compensación será del uno por ciento (1%) del importe del préstamo reembolsado anticipadamente, si el periodo entre el reembolso anticipado y la terminación acordada es superior a un (1) año. Si el periodo entre el reembolso anticipado y la terminación acordada no supera un (1) año, la compensación será del cero coma cinco por ciento (0.5%) del importe del préstamo reembolsado anticipadamente.

La cancelación anticipada se realizará mediante el ingreso o transferencia en la cuenta facilitada por el prestatario para tal fin, mediante el cargo en la tarjeta de débito que ha registrado el prestatario en la solicitud o a través de cualquiera de los otros medios alternativos puestos a disposición del prestatario.

10. Penalización por Mora en el Pago.

10.1. En el evento en que el prestatario no efectúe oportunamente el pago de la cantidad correspondiente a cada cuota en la fecha pactada e en el evento en que el prestatario no ejecute su obligación de pago de conformidad con lo estipulado en las Cláusulas 8 y 9 de las presentes Condiciones Generales, el prestatario deberá pagar una penalización relativa al número de días de mora que será calculada de acuerdo con la siguiente tabla:

6 días	2%
30 días	5%
90 días	13%

Estos porcentajes se calcularán sobre la cantidad prestada.

10.2. El prestatario que incurra en mora, autoriza expresamente al prestamista a cargar contra la tarjeta de crédito que ha incurrido en la solicitud de préstamo, cualquier importe, en una o varias veces, hasta que se devuelva la totalidad de la cantidad adeudada al vencimiento, más la penalización por mora, el costo de los recargos y todos aquellos gastos que se originen como consecuencia de las acciones necesarias para el recobro de la deuda.

10.3. Cuando la cantidad pagada por el prestatario se produzcan fuera de los plazos de vencimiento pactados, las cantidades pendientes se imputarán, a los costos por recuperación de la deuda, el exceso, en su caso, se aplicará al pago de los intereses pactados devengados, el exceso, si lo hubiere, se imputará a la parte que alcanza del principal a amortizar, y el exceso, si lo hubiere, a los intereses de demora devengados por la cuota no atendida a su vencimiento.

10.4. El prestatario se reserva el derecho de reportar al prestatario al Fecro de ASNEF u otros ficheros de morosidad en caso de que este no cumpla satisfactoriamente con las obligaciones de pago contempladas tanto en las presentes Condiciones Generales como en las correspondientes Condiciones Particulares.

10.5. En cumplimiento del artículo 11.1 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante esta Cláusula, el prestatario otorga su consentimiento para que el prestamista pueda transferir a un tercero los datos personales del prestatario, siempre y cuando, el único propósito sea la gestión o recuperación de la deuda. Además, el prestatario se reserva el derecho de ceder su posición contractual a una tercera parte que asuma los derechos del mismo. El prestatario no podrá ceder, en ningún caso, su posición contractual.

10.6. En caso de que alguno de los servicios a distancia no permita, el prestatario podrá efectuar débitos parciales o totales de la cuenta del prestatario con el único fin de hacer efectivo el pago de las obligaciones que surjan a partir de este contrato.

11. Resolución Anticipada

11.1 Sin perjuicio de lo establecido en el presente Contrato de Préstamo para cada una de las fechas de vencimiento de las respectivas cuotas, se acuerda expresamente que el prestatario perderá el derecho a utilizar el préstamo y el prestatario tendrá derecho a iniciar la resolución anticipada del presente Contrato, pudiendo reclamar todas las cantidades impagadas, incluyendo pero no limitándose al Capital Prestado, Honorarios, penalizaciones por mora y, en general, todos los cargos establecidos en el contrato, en los siguientes supuestos:

1. Si el prestatario acumula más de 3 (tres) cuotas impagadas, de forma consecutiva o no.
2. Si cualquiera de las manifestaciones realizadas por el prestatario al prestamista resulta falsa o engañosa. En especial, si hubiera suministrado información falsa en el proceso de solicitud del Préstamo.

11.2 En el primer de los supuestos de la cláusula anterior, antes de acudir a la vía judicial, el prestatario notificará al prestatario el pago de cualquier importe impagado hasta ese momento para lo que la otorgará un plazo de 15 (quince) días naturales desde la recepción de dicha notificación. Transcurrido dicho plazo sin que el prestatario haya abonado las cantidades debidas, el contrato quedará rescindido y se iniciará la devolución del Capital Prestado, Honorarios,

penalizaciones por mora y, en general, todos los cargos estipulados en el contrato. Dicha notificación se realizará mediante cualquier medio que permita dejar constancia del contenido y fechas de envío y recepción e incluirá, en todo caso, la cantidad a pagar por el prestatario dentro de los 171 días hábiles siguientes a su recepción, así como el importe a abonar en caso de resolución anticipada.

12. Derecho de Desistimiento.

12.1. El prestatario dispondrá de un término máximo de 14 días hábiles, contados a partir de la fecha en la que se suscriba el Contrato, para desistir del mismo sin proporcionar ni incurrir en penalizaciones. Este derecho no podrá ejercerse una vez las obligaciones pactadas en las presentes Condiciones Generales y las correspondientes Condiciones Particulares se hayan ejecutado en su totalidad a petición del prestatario.

12.2. En el evento en que el prestatario ejerza el derecho de desistimiento contemplado en la Cláusula 11.1. precedente, no se eximirá de pagar las cantidades correspondientes en el artículo 28 Inc. 2, literal B de la Ley 16/2011 de 24 de junio, de Contratos de Crédito al Consumo, esto es, el capital y el interés acumulado sobre el capital, entre la fecha de disposición del préstamo y la fecha de reembolso del capital.

12.3. En cualquier caso, el prestatario deberá pagar al prestamista cualquier cantidad recibida antes del ejercicio de su derecho de desistimiento sin ninguna excepción y en un periodo máximo de treinta (30) días naturales a partir de la notificación del ejercicio del desistimiento. El prestatario deberá realizar este pago junto al pago de los intereses acumulados hasta el día del reembolso del capital.

13. Responsabilidad del Prestatario por Incumplimiento.

13.1. El prestatario deberá compensar al prestamista por los costes en los que éste incurra en relación a cualquier información falsa o reportada por aquél en su solicitud de préstamo o por el incumplimiento de las obligaciones contempladas en las presentes Condiciones Generales y las correspondientes Condiciones Particulares.

13.2. La tarjeta de débito facilitada por el prestamista y la cuenta bancaria donde ésta tarjeta se encuentre domiciliada no podrán ser canceladas mientras no se devuelva el préstamo en su totalidad. La cancelación de alguna de ellas será considerada delito de fraude y será denunciado inmediatamente ante la Policía y los Juzgados competentes.

14. Datos de Carácter Personal.

14.1. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), así como en el Real Decreto 1776/2007 por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la anterior Ley, el prestamista informa al prestatario que todos los datos de carácter personal que facilite a través del formulario de solicitud, correos electrónicos o medios de comunicación electrónicos equivalentes, correos ordinarios, telefónicamente o por cualquier otro medio de comunicación a distancia disponible en cada momento, así como los contenidos con ocasión de navegar en el Sitio Web de MONEDO NOW, serán incorporados a un fichero de titularidad de K&F DITECH SPAIN, S.L., con nombres "Clientes deudores" y "Clientes y/o proveedores", "así como en el Registro General de Protección de Datos.

14.2. El prestatario autoriza al prestamista:

- A consultar información concerniente a su historial crediticio y posiciones de riesgo con entidades proveedoras de servicios de información, en particular Asnel Equifax, para los propósitos de realizar un análisis de su solvencia crediticia. El prestatario acepta que en caso de impago o mora sus datos pueden ser incluidos en ficheros de morosidad incluyendo Asnel Equifax.
- A usar la información personal obtenida en razón del contrato de préstamo y cualquier otra información obtenida por el prestamista en el curso de la relación contractual para enviar comunicaciones e información promocional por medios tradicionales, correo electrónico y a través de SMS o MMS, sobre productos y servicios comercializados por el prestamista. En cualquier caso, el prestatario podrá oponerse al envío de estas comunicaciones comerciales enviando un correo electrónico a la dirección info@now.monedo.es.

14.3. El prestatario acepta que el prestamista, en su calidad de sujeto obligado en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, podrá acceder, tratar e intercambiar información con ficheros centralizados de prevención del fraude en el sistema financiero tanto nacionales como pertenecientes a otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y en consonancia de lo previsto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

En caso de que el prestatario facilite información falsa, errónea o incompleta y el prestamista tenga sospechas razonables de que se está produciendo un fraude, esta facilitará dicha información a las entidades responsables de ficheros de prevención del fraude y cualquier otra organización y autoridades encargadas de la prevención del blanqueo de capitales y del fraude, por obligación legal.

El prestatista llevará a cabo las comprobaciones de ficheros indicados anteriormente con motivo de la realización de su veracidad, su solvencia y de la solvencia del préstamo, así como al objeto de verificar su identidad y prevenir y detectar el fraude, el bloqueo de capitales y otros delitos. Asimismo, el prestatista accederá de forma periódica a los citados ficheros en el marco de la gestión de la relación contractual con el prestatario.

14.6. El prestatario podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante el email dirigido a info@now.monedo.es o mediante escrito dirigido al prestatista a la dirección Paseo de la Castellana, 114 – Etc. 1, 6º, 28046, Madrid, junto con su DNI o NIE, incluyendo en la comunicación la referencia "Protección de Datos de Carácter Personal".

15. Otras Estipulaciones.

15.1. El prestatario tiene la obligación de informar al prestatista sobre cualquier cambio en la información proveída en la solicitud de préstamo.

15.2. El prestatista tiene el derecho de asignar total o parcialmente su posición contractual a un tercero para que asuma sus mismos derechos. No obstante, el prestatario tendrá derecho a oponer contra el tercero cualquier las mismas excepciones y defensas que le hubieran correspondido contra el prestatista. Incluida la compensación. El prestatario no podrá asignar su posición contractual.

15.3. Estas Condiciones Generales solo podrán ser modificadas por escrito por mutuo acuerdo de las partes.

16. Notificaciones.

16.1. Las partes manifiestan, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1D de la Ley 59/2003, de 26 de diciembre, sobre Firma Electrónica, que el contenido de cualquier comunicación remitida por correo electrónico entre las partes, tendrá la consideración de documento firmado electrónicamente por cada una de las partes y con plena validez y veracidad.

16.2. Las notificaciones entre las partes con ocasión de la Solvencia y Contrata del Préstamo se harán por escrito y serán válidas si son hechas mediante correo certificado o correo electrónico con acuse de recibo en las direcciones siguientes:

- PRESTATARIO: como se incluye en la solicitud de préstamo.
- PRESTATISTA: por correo electrónico a info@now.monedo.es o bien a la dirección Paseo de la Castellana, 114 – Etc. 1, 6º, 28046, Madrid.

16.3. En caso de que el prestatario no haya efectuado el pago de la cantidad prestada y los respectivos honorarios acumulados en el momento de madurez del préstamo, el prestatista enviará una notificación de mora inicial a través de correo electrónico y podrá enviar notificaciones subsiguientes por correo certificado a expensas del prestatario.

17. Derecho Aplicable y Jurisdicción.

17.1. El Contrato de Préstamo se rige por el Derecho Español y por las presentes Condiciones Generales y por las correspondientes Condiciones Particulares que el prestatario conoce y acepta previamente a la ejecución de mismo.

17.2. Las partes acuerdan someter cualquier conflicto o disputa que se suscite en virtud o con ocasión del Contrato de Préstamo a los Juzgados y a los Tribunales españoles del domicilio del prestatario, renunciando a otra jurisdicción.

17.3. En el evento de que se suscitaren controversias o disputas relacionadas con la contratación y publicación online, protección de datos, protección de menores y accesibilidad, el usuario o prestatario podrá acudir al sistema de resolución extrajudicial de controversias de CONFINA2A ONLINE (www.confina2aonline.es).

E Prestatista

E Prestatario



72/14




 josefietx40 COMPLETED 1000.00 €
 OUT BANK TRANSFER
 Payment

Por medio de la presente, se **CERTIFICA** que a **el/la** **26/08/2015**, hora **12:00:00 AM**, (el/la) **titular de la cuenta** **la cantidad de 1,000,000** como se refleja en el extracto adjunto de nuestro sistema, se ha transferido la aprobación de la solicitud de crédito **guywen**.

Y para que conste a los efectos legales oportunos se expide esta certificación en Madrid a día 1 de Septiembre de 2016.

KREITECH SPAIN, S.L.

Kreditech
Kreditech Spain, S.L.
C.I.F.: B-65895252

© 2004 Blackwell Publishing Ltd, *Journal of Internal Medicine* 255: 259–267

Received 22 October 2014; accepted 10 November 2014; first published online 12 December 2014
 Correspondence: Dr J. A. J. van den Broek, Department of Health, Behavior and Society, Harvard School of Public Health, 665 Huntington Avenue, Boston, MA 02115, USA.
 E-mail: j.vandenbroek@hsph.harvard.edu



0M9709553

CLASE 8.ª

TRADUCCIÓN JURADA

Kreditech

Kreditech Spain, S.L.
Edificio Master's 1
Avda. General Perón, 38 7ª Planta - 28020 Madrid

Payment - Pago

- uuid: Número de contrato
- type: Tipo
- channel: Canal
- paymentStatus: Estado del pago
- amount: Importe
- currency: Moneda
- created: Creado
- executed: Ejecutado
- createdBy: Creado por
- transferDetails: Detalles de la transferencia
- accountNumber: Número de cuenta bancaria
- identity: Identidad
- details: detalles
- executedBy: Ejecutado por
- amountApplied: Importe aplicado
- amountGranted: Importe concedido
- amountOutflow: Importe de salida
- amountInflow: Importe de entrada
- feesTotal: Total de honorarios
- appUuid: Número de contrato

Kreditech Spain S.L. - Avda. General Perón, 38, 28020 Madrid. Tel +34 93 220 18 43 - www.kreditech.com Administración Línea
Código Moral: 014 4 65945252 - Oficina Legal en el Norte, General Perón, 40, 28020 Madrid. Email: 1961 2015 2742 00619111 4511 - MADRID.

Dña Traductora e Intérprete Jurada de Inglés, con número 527, nombrada por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, certifica que la que antecede es una traducción fiel y completa a español de un documento redactado en inglés.

Madrid, a 18 de noviembre de 2016

Protocolo nº 2068.16

ANEXO 10-11-16 COSTA
Dña. María José Costa
Firma de la Traductora e Intérprete Jurada
MADRID

ORDEN DE PAGO

En nombre de **Medius Collection S.L.** con sede en c/Apolonio Morales 3-1B derecha, 28036 Madrid, España, CIF: B-87471348, www.mediuscollection.es, le rogamos que efectúe el pago de la cuota señalada de **1 564,57 €**, junto con los **Intereses**, resultante del contrato de préstamo 2015-08-21, con el número de préstamo gwy4ew por 1 000,00 €, al día de la expedición de la notificación queda por devolver **1 638,13 €**.

De acuerdo con el contrato tenemos derecho a:

1. exigir el cumplimiento de las condiciones del contrato,
2. realizar traspaso de la deuda adquirida,
3. llegar a un acuerdo con el deudor,
4. cancelar la deuda.



Queda por pagar:

1 638,13 €



El pago debe efectuarse
al siguiente número de cuenta:

ES80 0049 2862 62 2314 6247 16



En el título de transferencia ponga:

SP/1451/2017

En el caso de incumplimiento de pago en los próximos **7 días**, contados a partir del día de recibimiento de la notificación, o falta de cualquier contacto o no aclaración de la demora en el pago, se iniciará el procedimiento judicial con el fin de cumplimiento del contrato.

Le avisamos que la información sobre su deuda puede ser añadida al Registro Público de Morosos.

Le brindamos la posibilidad de llegar a un acuerdo con nosotros. Existe posibilidad, a la expresa petición del Deudor, de envío del formulario de acuerdo, que debe ser firmado y devuelto a la dirección de la empresa, que aparece abajo.

Le informamos que según el artículo 1.529 del Código Civil y del 348 del Código de Comercio, existe la posibilidad de venta pública de la deuda sin necesidad de presentar cualquier orden de pago previo.


Michał Imiętek
CEO
Medius Collection S.L.
NIF: B87471348

Madrid, 16 de enero de 2017

**NOTIFICACIÓN SOBRE CESIÓN DE DEUDA
DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2016**

Le informamos que de acuerdo con el contrato de cesión de deuda del día 29 de diciembre de 2016, ha sido ejecutada una cesión de deuda perteneciente a Kreditech Spain S.L. (Monedo Now), Edificio Master's 1 Avda. General Perón, 38 7ª Planta 28020 Madrid, España, CIF: B-65895252, www.kreditech.com, al nombre de Medius Collection S.L. (Comprador), con sede en c/Apolonio Morales 3-1B derecha, 28036 Madrid, España, CIF: B-87471348, www.mediuscollection.es.

A fecha de hoy el saldo total pendiente de abono asciende a **1 564,57 €**. Por lo expuesto, a través del presente le comunicamos que Usted debe abonar el saldo pendiente a la cuenta de Medius Collection S.L., y no a la de Kreditech Spain S.L., y por tanto, cualquier pago total o parcial que efectúe a favor de la entidad financiera originaria con la que suscribió el contrato no será considerado como realizado conforme al artículo 1.162 del Código Civil. Por ello, para evitar cualquier molestia innecesaria por las acciones dirigidas al recobro de la deuda, le agradeceremos que, a partir de ahora, cualquier pago sea realizado exclusivamente a favor del Comprador.

La deuda resultante del:

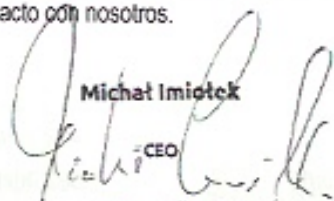
Contrato de préstamo del día 2015-08-21, con el número de préstamo gwy4ew por cantidad de saldo consiste en: capital 1 000,00 €, comisión 838,53 €, intereses corrientes 73,56 €. La totalidad que queda por devolver asciende a **1 638,13 €**. La cuota total está contada con los intereses al día de expedición de la notificación.

Para abonar dicho saldo, el deudor debe realizar un ingreso o transferencia bancaria, sin más demora, en la siguiente cuenta bancaria **ES80 0049 2862 62 2314 6247 16, Banco Santander**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal y concordantes, le informamos de que, a partir de este momento, los datos de carácter personal asociados a su deuda, pasarán a ser incorporados a un Fichero titularidad del Medius Collection S.L. Podrá ejercitar sus derechos de acceso y rectificación, así como sus derecho de cancelación u oposición cuando estos procedan mediante remisión de escrito al Comprador. Si usted no está conforme con el contenido de esta carta, por su propio interés, debe ponerse inmediatamente en contacto con nosotros.


D. Tomas Marty
KREDITECH SPAIN, S.L.

Kreditech
Kreditech Spain, S.L.
C.I.F.: B-65895252


Michał Imiołek
CEO
Medius Collection S.L.
NIF: B87471348



Puede contactar con nuestros asesores
de lunes a viernes de
8:00 - 20:00



Teléfono
91 123 56 49



E-mail
info@mediuscollection.es



www
www.mediuscollection.es